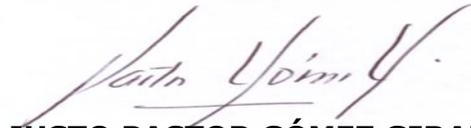


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que pese a varios intentos para lograr la comunicación con el abogado designado como curador ad litem del demandado, vía correo electrónico y llamada telefónica, no fue posible obtener respuesta. Pasa para proveer.

Manizales, enero 26 de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós
(2022)

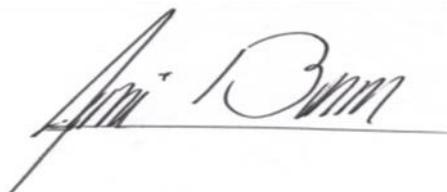
Interlocutorio N° 065
Radicado N° 2020-00166

Vista la constancia secretarial que antecede, en procura de dar impulso al presente trámite, se hace menester designar un nuevo profesional del derecho, para que ejerza el cargo de curador ad litem del señor **JORDI ARNAU ALMASQUE**, demandado dentro del presente proceso de TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, que promovió en su contra la señora **KAREN TATIANA VALENCIA JURADO**, en representación legal del niño **M. A. V.**

Por lo tanto, se tendrá en cuenta para el ejercicio del cargo a la Dra. **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE**, quien se ubica a través del correo electrónico **alexandra.castellanos@dcprevisores.com**, en la calle 21 No. 21-45, Piso 17, Oficina 1704, Edificio Millán y Asociados de Manizales, y al teléfono celular 310 421 6635, a quien se le informará que desempeñará el cargo como defensora de oficio.

Comuníquese por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA